

**Concurso de oposición y méritos para la
provisión de un puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC1) —
Lic. en Trabajo Social Regional Litoral**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda y tiene como objeto cubrir puestos de Profesionales.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de las posiciones en las siguientes regiones:

- **Región Litoral** (Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro)

Función	GANV	Puestos a proveer	Región de desempeño	Horario	Remuneración Nominal*
Lic. Trabajo Social	10	1	Región Litoral	40hrs. semanales	\$ 59.309

* Sueldo nominal a la fecha del llamado.-

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL PUESTO: Licenciado en Trabajo Social (PC 1)

2.2 DEPENDE DE: Jefe de Departamento Trabajo Social

2.3 SUPERVISA A: No tiene personal a cargo

2.4 FINALIDAD DEL CARGO

Ejecutar las actividades inherentes a la disciplina de Trabajo Social a nivel nacional, en el marco de los cometidos de la Agencia Nacional de Vivienda, atendiendo a la demanda proveniente de la cartera que administra la ANV y del Plan Quinquenal del MVOTMA, así como aquellas actividades y proyectos que defina la Dirección de la Agencia en la materia.

Los departamentos que integran la región podrán modificarse en función de los requerimientos del trabajo.

2.5 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

1. Realizar el estudio de anteproyecto y proyecto ejecutivo de las cooperativas de viviendas que se presentan a los llamados del MVOTMA, desde una perspectiva social, indistintamente de su región.
2. Realizar el seguimiento en la etapa de obra de las Cooperativas de Vivienda.
3. Efectuar talleres de capacitación a diferentes actores vinculados a los programas (Comisiones Administradoras, grupos de vecinos, Institutos de Asistencia Técnica).
4. Asesorar a las Comisiones Administradoras de los Conjuntos Habitacionales integrantes de los Fideicomisos, en sus procesos organizativos y comunitarios, con la finalidad de que sean autogestionarias.
5. Efectuar una labor socioeducativa referente al cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en los Complejos Habitacionales administrados por la ANV, tendiente al logro de la autogestión y una adecuada convivencia comunitaria.
6. Atender e informar sobre reclamos, denuncias u otras situaciones que refieran al funcionamiento de las Comisiones Administradoras.
7. Elaborar informes técnicos que demanden los distintos sectores de la Institución, con especial énfasis en lo relativo a gestión y recupero de la cartera integrante de los Fideicomisos.
8. Asesorar en el proceso de integración y autogestión en los Complejos Habitacionales realizados por el MVOTMA, apoyando y orientando en la gestión a las Comisiones Administradoras
9. Participar en equipos interdisciplinarios que desarrollen proyectos y programas de intervención integral para atender los distintos tipos de demanda habitacional de poblaciones de escasos ingresos y/o en situación de vulnerabilidad social.
10. Sistematizar, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Jefatura del Departamento, el trabajo realizado.
11. Realizar toda otra tarea inherente a su cargo que le fuera encomendada.

2.6 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Tomarán como sede la Sucursal u Oficina Técnica (OT) de la Ciudad de Salto o Paysandú, lo que deberán definir en la postulación y registrarán asistencia en la misma y en toda sede de la ANV donde se trasladen dentro de su región o en Casa Central.

Distribuirán la semana entre las Sucursales u Oficinas Descentralizadas de su región, con presencia una vez por semana al menos en las de mayor trabajo y en forma periódica en las restantes.

En los casos que la jornada de trabajo efectivo supere las 8 horas, previa autorización del Jefe de Departamento de Trabajo Social, podrán compensar las horas generadas dentro de la semana.

Los gastos de alojamiento, traslado y alimentación fuera del departamento sede son reintegrados por la ANV, de acuerdo al reglamento que regula estos aspectos. Para compensar los tiempos destinados a traslados y permanencias fuera del departamento donde reside se aplicarán los mecanismos que la ANV establecerá.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación las bases generales de ingreso a la ANV aprobadas por la RD 140/16, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para la vacante que dio mérito al mismo.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS.

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1-** Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2-** Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

- Profesional Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social Universitario, egresado de la UdelAR o Universidades reconocidas por el MEC o con títulos registrados ante el mismo.

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se comprueben que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- Formación y experiencia vinculada a la descripción del cargo.
- b- Formación y experiencia en Programas de Vivienda.
- c- Formación y experiencia en coordinación de grupos

La experiencia a considerar será aquella obtenida con posterioridad a la obtención del título y en los últimos cinco años previos al llamado.

6 – METODOLOGÍA

6.1 Comprobación de los requisitos excluyentes Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

6.2 Etapas de la evaluación de candidatos.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros cinco lugares.

Sólo en caso de que ninguno pudiere reunir los requisitos para superar las siguientes etapas se recurrirá a los siguientes cinco lugares del ranking establecido, y así sucesivamente.

Etapa 2: Oposición (Máximo de puntos: 70).

La cual se subdividirá en las siguientes instancias:

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos a los postulantes que hayan obtenido los 5 mejores puntajes de la etapa anterior.

b) Psicolaboral (25 puntos)

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. Para pasar a la instancia psicolaboral los postulantes deben haber alcanzado hasta los tres primeros lugares, considerando el puntaje acumulado hasta el momento. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en esta instancia serán:

- ✓ Orientación al Cliente Externo/Interno
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Proactividad, iniciativa y compromiso
- ✓ Cooperación y Capacidad para trabajar en equipo
- ✓ Habilidad en la comunicación
- ✓ Capacidad de planificación y organización

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

El Tribunal del Concurso mantendrá una entrevista personal con los postulantes, previa a la asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

En caso de que ninguno de ellos se ajustare a los requerimientos del cargo se procederá a evaluar a los siguientes postulantes que estén en condiciones de aprobar el mínimo del concurso.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Etapa 1. Antecedentes. (Máximo de puntos 30)

Puntajes asignados por factor evaluado	Puntos
Formación extracurricular	12
Experiencia	18
Puntaje máximo	30

7.2 Formación extra curricular (12 puntos)

Comprende los cursos realizados de más de 15 horas de carga horaria que hayan contribuido por su temática directa o indirectamente al mejor desempeño de la función.

Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de cursos validados de cada concursante y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. A los efectos del presente llamado se entenderán que contribuyen directa o indirectamente al mejor desempeño de la función los cursos específicos vinculados:

- ✓ A Programas de Vivienda
- ✓ A la coordinación y trabajo con grupos
- ✓ A cursos vinculados al ejercicio profesional

7.3 Experiencia profesional (afín a la tarea)

En Programas de Vivienda	3.60 puntos por año de experiencia. Máximo computable 5 años
Experiencia laboral profesional	2.50 por año de experiencia. Máximo computable 5 años
Total	18 puntos

El puntaje máximo a otorgar es de 18 puntos. En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, sólo se considerará una. Si la coincidencia fuera entre una y la otra, se considerará la primera. Para definir la puntuación se sumarán los años validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 18 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Etapa 2 Oposición — Máximo 70 puntos

Psicolaboral	25 puntos
Prueba Técnica	30 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

8. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes, y los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

9.1 Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del 31/01/2017. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

9.2 Admisión de los postulantes. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes. En caso de superar la cantidad de 50 (cincuenta) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 50 (cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

9.3 Evaluación de antecedentes. La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

9.4 Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo. La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

10. NOTIFICACIONES

Las postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la división Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 31/01/2017 HASTA EL DÍA 15/03/2017 INCLUSIVE.